

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, S. Pedro Alcántara, 34.

LA HIGIENE DE LA ESCUELA

Y DEL

REGIMEN DE LA ENSEÑANZA.

(Continuación.)

Estudiadas las reglas para la buena conformación y actitudes del cuerpo, expuestos los preceptos para la sana ejecución de los actos de la escuela, nos falta para terminar los consejos pertinentes al sujeto educable, hacer algunas observaciones acerca de la Higiene de los hábitos físico-intelectuales como el vestido, el aseo, los baños, el paseo, las excursiones y las colonias escolares.

El vestido, el aseo, los baños y el paseo del alumno no son para el higienista nada más que resortes para mantener con uniformidad el calor de la máquina humana, por cuyo forro, la piel, así como por las masas musculares que forman dos quintas partes del peso total, se efectúa la regularización de la temperatura normal de 37 grados centígrados, merced á cuya disposición y funciones el niño, para no enfriarse, necesita hacer un activo ejercicio hasta que el crecimiento aumenta la superficie de su piel á la normalidad de 15.000 centímetros cuadrado.

Cuanto más descubierta esté ó cuanto más ejercicio, mayor es la pérdida de calor y mayor la necesidad de combustibles: lo que os explicará además de la voracidad alimenticia de los salvajes y la de las gentes entregadas á las faenas corporales, otra cosa que parece humorística, y es, que el vestido, el aseo y los baños son alimentos de reserva, pues limpiando la piel, aumentan su porosidad, provocan la reacción circulatoria con su agradable calor y nos ahorran alimentos y ejercicio muscular, por lo que su uso es indispensable en la escuela cuanto mayores sean los que llamamos actos de gastos, siendo el mejor medio para conseguirlo obligar á los alumnos á que se laven la cara y las manos antes y después de las clases de la mañana y de la tarde, hacerles bañar (ó resistir una ducha de un minuto) una vez por semana, en una pila ó piscina y con una regadera ó manga dispuesta al efecto con la mayor sencillez y economía.

El vestido es también otro alimento de reserva (?) que ahorra pérdidas de calor al cuerpo y debe sujetarse á las condiciones de sencillez, comodidad y resistencia apropiadas á los climas y estaciones de la

localidad donde la escuela reside, de la misma manera que en las antiguas Universidades los estudiantes se sometían al clásico uniforme, desterrado hoy, quizá para quebranto de la salud, de la disciplina y del espíritu nacional, tan legendario entre los tunos de Salamanca y Alcalá de Henares. Los colores, el tejido y el corte deben ser apropiados á la edad y al uso, evitando las desigualdades en la calidad y forma, tanto más visibles y envidiadas cuanto menor es la inteligencia de los que lo lucen y miran.

Los paseos, las excursiones y las colonias escolares obedecen al fin de higienizar el cuerpo y el espíritu del educando, poniéndolo en presencia y contacto de la Naturaleza cada vez que se le traslada la escuela al campo ó á la vida real, con el fin de que conozcan los lugares, las plantas, los animales las industrias, las artes, los monumentos, las construcciones y los establecimientos de Beneficencia y cuanto pueda enseñársele prácticamente para que aprenda á diferenciarlo y estimule sus aptitudes y vocación, mejorando su salud física y moral.

Respecto á la manera de realizarlo, nada mejor que cumplir nuestra legislación de Instrucción pública y estudiar las reglas insertas en nuestra *Gaceta Oficial* del 15 de Febrero 1894, debidas á mi querido amigo el Sr. Vincenti, entonces Director general de la Enseñanza.

III.

EL MATERIAL DE LA ENSEÑANZA.

Conocemos los requisitos higiénicos que deben llenarse en el objeto y en el sujeto de la enseñanza, y faltanos, para concluir nuestro estudio, desarrollar las observaciones y consejos necesarios para la construcción de las escuelas y su más eficaz mobiliario y de cuantos medios concurren á someter la atención del educando ante la majestad docente, interesando sus sentidos, su pensamiento y su voluntad objetiva y sugestivamente.

La escuela, como instrumento de la educación, debe servirla en sus tres fines: físico, intelectual y moral, y he aquí explicada la necesidad de que responda á esta triple condición cuando se preceptúa sobre la higiene de su material. Fundados en estas razones, procederemos á la reglamentación de la escuela, de su mobiliario y de sus medios.

La escuela debe estar bien construida, con la solidez de los templos; debe tener

buena distribución y debe ser capaz para los usos que tiene que cumplir:

1.º ¿Cómo se construye higiénicamente una escuela? Pues eligiendo acertadamente el sitio, los materiales y la forma.

El emplazamiento de una casa para la educación debe ser de fácil acceso y aislado de las edificaciones vecinas, fuera de la población, en los lugares pequeños, y en plazas solitarias en las ciudades populosas con el fin de que los ruidos y el bullicio exteriores no perturben las tareas escolares, robando la versátil atención de los alumnos, pues aprender es atender.

Con el anterior precepto en la memoria, el maestro, acompañado del arquitecto y del médico, debe proceder á buscar altitud, terreno y orientación higiénicas para la edificación de su escuela, en armonía con el clima de la localidad, teniendo presente en la memoria: 1.º, que la ventilación exige aislamiento y altura; 2.º, que el terreno debe ser firme é impropio para la conservación de la humedad y fermentación de los productos estancados, que con su humedad ó mefitismo viciaran el aire interior y exterior; los más recomendables son los calizos y los arenosos, y en defecto de ellos, sanear los disponibles con oportunos drenajes y sótanos resistentes y ventilados, sin usarlos para almacén ni depósito; 3.º, que la luz solar puede bañar y sanear los muros de la escuela; y 4.º, la orientación debe ser mirando al Norte en los lugares cálidos, al Sur en los fríos, al Nordeste y Sudeste en los templados, y jamás al Sudoeste y menos en los pueblos lluviosos.

Elegido el lugar y el terreno, cuidando en lo posible se avecine con bosques, jardines y amenos paisajes, saludables para la vida del cuerpo y del espíritu, el maestro debe procurar que el arquitecto inspire los planos y el alzado de las fachadas y patios en el estilo nacional que sea más compatible con el presupuesto de gastos y después de explicarle juiciosa y detalladamente la distribución de las clases y dependencias de la escuela, huirá de la vieja forma de los recintos cuadrados con patios interiores y optará por una cruz ó un abanico de pabellones rectangulares, naciendo de una torre y formando sus divergencias, espacios destinables á patio, huerto y jardín escolar. El perímetro de los terrenos de servidumbre para la escuela deberán estar limitados por un seto vivo, empalizada, tapia ó verja.

Conocemos las reglas generales para la construcción y distribución de la escuela,

y necesitamos saber las especiales de la clase ó lugar para que las lecciones de educación intelectual se practiquen con todos los requisitos higiénicos, y lo primero que se nos ocurre es saber qué número máximo de alumnos debe reunirse en un local. Los alemanes entienden que no deben pasar de 50, los suizos toleran hasta 60.

(Continuará).

Sección oficial.

DIRECCIÓN GENERAL

DE

DE INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR.

Con escándalo de la opinión pública y grave perjuicio de la disciplina académica, muchos alumnos oficiales han anticipado por propia iniciativa las vacaciones de Navidad.

Para prevenir y remediar tamaño abuso, esta Dirección general ha ordenado:

1.º Desde el día en que se notifique esta orden hasta el 20 de los corrientes, los Profesores de las Universidades é Institutos y demás Centros docentes que dependen de esta Dirección trasladarán diariamente á los Rectores y Directores respectivos la lista de los alumnos que sin causa justificada dejen de asistir á sus cátedras.

2.º Los alumnos que incurran en esta falta perderán el derecho á examinarse en el mes de Junio no pudiendo verificarlo hasta Septiembre, del próximo año.

3.º Los Rectores y Directores trasladarán á su vez á esta Dirección general, antes del inmediato Enero, el resumen de las listas á que se refiere el párrafo primero.

Dios guarde á VV. SS. muchos años.—Madrid 2 de Diciembre de 1896.—El Director general, R. Conde.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y demás establecimientos que dependen de esta Dirección.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1896.

Reunidos los Sres. Gobernador, Juez, Delegado del Diocesano, Director del Instituto, Inspector, Sr. Vizconde del Parque, Solar y Mendaña, se acordó aprobar el acta anterior y los asuntos despachados de trámite, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, por haberse publicado en números anteriores, pasando á tomar los acuerdos siguientes:

La Junta quedó enterada de que el Sr. Inspector D. Antonio Abaunza da cuenta de que el día 4 del actual ha regresado á esta capital, suspendiendo por ahora la visita ordinaria á las escuelas de los pueblos que comprende el itinerario aprobado por la Inspección general de primera enseñanza, cuyo servicio continuará luego que el tiempo y la época sean apropiados para el mismo:

Se da cuenta de una comunicación del

maestro de Trasierra D. Antonio Saenz Mifsut, manifestando que el Alcalde de dicho pueblo le ha proporcionado, en vista de las comunicaciones de esta Junta, casa independiente para vivir con su familia, pero que este edificio no reúne las condiciones necesarias á que por la ley tiene derecho, se acordó esperar para resolver en este asunto, hasta que por el Sr. Inspector se gire la visita ordinaria á dicha escuela.

Enterada la Junta de una comunicación que á la misma dirige D.ª Josefa Dorado, maestra de Fuenlabrada, manifestando que á consecuencia de la epidemia de sarampión se han cerrado las escuelas por orden de la Junta de sanidad de aquel pueblo, se acordó decir á la referida maestra que inmediatamente que desaparezca la enfermedad se ponga al frente de su cargo.

Dada cuenta de una comunicación de La Coronada á la que acompaña el acta de los exámenes verificados en las escuelas públicas de aquella localidad y propone, en vista de su resultado, que se pase una comunicación laudatoria al maestro por los excelentes resultados de la enseñanza en la escuela de su cargo.

Se acordó pasar una comunicación al Alcalde Presidente de la Junta local de la Albuera para que ingrese en esta Caja las cantidades que adeuda á aquellos maestros, sin cuyo requisito quedarán en suspenso las diligencias que instruyen contra el maestro.

Dada cuenta de una comunicación de la maestra de la escuela de párvulos de Olivenza, D.ª Eulalia Crespo, en la que dice que aún continúan las clases en el mismo local que antes ocupaba á pesar de las comunicaciones que esta Junta pasó á aquella autoridad local para que le proporcionase nuevo edificio, con las condiciones exigidas por la ley, se acordó quedar en suspenso este asunto hasta que vaya el señor Inspector, si bien haciendo presente á dicha maestra que no admita en dicho establecimiento más alumnos que los que consiente la capacidad ó higiene del local.

Dada cuenta de una comunicación del maestro de Calzadilla de los Barros don Manuel Serrano en la que manifiesta que el Alcalde ha rebajado en el presupuesto la consignación de alquileres de la casa que habita, siendo así que en la suma que figura en presupuesto no puede proporcionarse la casa á que por la ley tiene derecho, se acordó dirigirse al Alcalde de dicha localidad, manifestándole que desde luego le proporcione á dicho maestro la casa á que tiene derecho.

Enterada la Junta de que por el Alcalde de Malcocinado se dá cuenta de haber mandado cerrar las escuelas de aquella localidad, á consecuencia de la epidemia de sarampión, se acordó decir á dicha autoridad local que proceda á abrir las clases inmediatamente que desaparezca dicha enfermedad.

La Junta quedó enterada de que por el Alcalde de Don Benito se han celebrado exámenes en las escuelas públicas con buenos resultados en la enseñanza.

Se acordó en Junta hacer los nombramientos de maestros y auxiliares de las

escuelas vacantes en esta provincia, á favor de:

D.ª Clara Jimenez Blanco, para la escuela de Santa Marta. D.ª María del Carmen Muñoz y Romo para la auxiliaría de la misma escuela. D.ª María Blanco Nevado para la escuela de Salvatierra. doña María de las Balas para la de Hornachos. D. Antonio Morales Meneses, para la de niños de Barcarrota. D. Estéban Eduardo Reyes para la de Llera. D. Eladio Castro, para la auxiliaría de Cabeza del Buey. D. Antonio Monjo para la escuela de Pallares (Montemolín). D. Felipe García-Gill Alba para la auxiliaría de la escuela superior de Almendralejo. D. Manuel Muñoz Campos, para la escuela de Codosera. D. Saturnino Fernández, para la auxiliaría de Oliva de Jerez. don Manuel González Panseco, para la escuela de Zafra. D. Dámaso Capilla Marroquín para la auxiliaría elemental de Almendralejo.

Dada cuenta de una instancia de los maestros de Hornachos en solicitud de que se les acumulen al sueldo las retribuciones que tienen convenidas con el Ayuntamiento en atención á que por igual razón le ha sido concedido este derecho á los maestros de Bejar por R. O. de 20 de Octubre último, se acordó tramitar este expediente á la Dirección general para su resolución.

Dada cuenta de una comunicación del auxiliar nombrado para la escuela superior de niños de Almendralejo, manifestando que hay error en el segundo apellido que se consigna en el título administrativo y solicita la devolución del mismo para subsanación y así se acordó.

Se dió cuenta de la rectificación del escalafón que ha de regir en el bienio de 95-96 y 96-97, para cubrir las vacantes ocurridas en el anterior.

Se acordó, en armonía con las disposiciones vigentes, publicar una circular que en breve aparecerá en el *Boletín Oficial*.

Podemos adelantar á nuestros lectores que los términos y disposiciones que han de contener dicha circular han de ser entre otros particulares los siguientes:

Aumentar el número de las vacantes en cada clase, porque admitidos todos los auxiliares á figurar en el escalafón con arreglo al Reglamento del 92 el número total de maestros y maestras de la provincia aumenta considerablemente, y como este total es el que ha de servir de cómputo para el número de plazas que deba contener cada una de las tres clases con arreglo á este total, habrá de ser de diez las de la primera, quince de la 2.ª y cincuenta de la 3.ª al igual maestros y maestras.

Para cubrir todas las vacantes, y después de corridas las escalas dentro de cada clase, se anuncia un concurso para que todos los soliciten, por medio de expediente, el derecho á que se crean asistidos, debiendo justificar cumplidamente los extremos que pretendan.

Este concurso da de plazo treinta días desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial*.

Para mayor inteligencia debemos consignar que la fecha en que han de cerrarse todos los méritos y servicios ha de ser la de 30 de Junio del 95, último día del

bienio anterior, pues los adquiridos en fecha posterior á esta, no podrán tenerse en cuenta para la rectificación de este bienio y sí la del bienio correspondiente.

Pasados los treinta días se procederá á la formación definitiva del escalafón, el cual se publicará en el *Boletín Oficial*, pudiendo recurrir en alzada en el término de quince días los que se crean perjudicados.

Sección de noticias.

Liga de la prensa de enseñanza.

—UN ACUERDO.—La comisión permanente de la Liga de la prensa profesional de enseñanza visitó días pasados al Sr. Director general de Instrucción pública, obteniendo promesa de consignar en el mismo Reglamento lo solicitado anteriormente por la referida comisión.

Posteriormente la citada comisión ha recibido varias excitaciones para que la moción presentada se ampliara á fin de hacer extensivo el beneficio á otros muchos maestros. Deseando la citada comisión conseguir beneficios que alcancen al mayor número, y no pudiendo hacerse por decreto algo de lo solicitado, la comisión ha acordado estudiar una reforma más amplia y hacer que sea presentada oportunamente á las Cortes, retirando, por ahora, la moción antes presentada.

Con motivo del expediente incoado por D. Antonio Aparicio y doña Telesfora Sánchez, se ha resuelto por la Dirección general de Instrucción pública conceder la dispensa del tiempo que, según la Real orden de 15 de Noviembre de 1893, deben prestar en una misma escuela los maestros para permutar, cuando la permuta tenga por fin reunir una en misma localidad maestros consortes.

Para la Superioridad se ha pedido telegráficamente á los Rectorados una relación de las escuelas que siendo objeto de los concursos de Marzo y Septiembre de 1895 y Marzo último, fueron definitivamente aceptadas por los maestros y otra de las renunciadas ó faltas de toma de posesión ocurridas dentro del plazo reglamentario.

Se ha verificado en Sevilla, con gran solemnidad, la inauguración del edificio construido, para escuelas, á expensas de doña Carmen Benitez.

El edificio, que es hermoso, contiene, aparte de las dependencias para los maestros, que son magníficas, dos grandes salones en completa independencia, con sus puertas de entrada diferentes, destinado el de la derecha para clases de niñas, y el de la izquierda para niños.

En ambos se han observado las más estrictas reglas de higiene, y se ha construido con arreglo á los preceptos pedagógicos aceptados en las naciones más civilizadas.

Hemos recibido la *Guía del aspirante á maestro*, folleto publicado por la redacción de *El Mortero*. Es de verdadera utilidad

para los jóvenes que aspiren á la carrera del Magisterio, en cuanto contiene la Real orden de 12 de Junio de 1896, los programas de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios, coste de las matrículas, exámenes, traslados, reválidas y sus reglas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera, derechos pasivos y otros muchos datos interesantes. Su precio es de CINCUENTA CÉNTIMOS y se recomienda por su baratura y aplicaciones.

Recortando el vale que va á continuación y remitiéndole con 30 céntimos en sellos de correo á la Administración de *El Mortero*, San Bernardo 56, pral., nuestros suscriptores recibirán dicha *Guía*.

EL PACENSE

Vale por una Guía del aspirante á Maestro

La biblioteca de *El Mortero* publicará en breve las contestaciones á los programas de ingreso, las que en parecidas condiciones ofreceremos á nuestros abonados.

Recomendamos á los jubilados y pensionistas del Magisterio que envíen la *fé de existencia* á los apoderados antes del día 23 del corriente mes, pues el pago del actual trimestre se hará, como es costumbre, para Navidad.

Los maestros de los siguientes pueblos son los que cobran para el día de Nochebuena:

Santa Amalia: P. y M. del primer trimestre 96-97.

Esparragosa de la Serena: S. y R. del 1.º de id.

Atalaya: S. y R. del 1.º de id.

Fregenal: P. y M. del 2.º de id.

La Roca: S. y R. del 2.º de id.

Fuente de Cantos: M. 1.º y S. del 2.º de idem.

Montemolín: A. del 1.º de id.

Castilblanco: S. del 1.º de id.

Herrera del Duque: M. y A. 1.º de id.

Magacela: R., M. y A. 1.º de id.

Monterrubio: P. y M. del 2.º de id.

Almendralejo: S. del 2.º de id.

Nogales: S. y R. del 1.º de id.

Puebla del Prior: M. y A. del 1.º de id.

Rivera del Fresno: R. y M. del 1.º de id.

Santa Marta: S., R. y M. del 1.º de id.

Solana: S. y R. del 1.º de id.

Villafranca: S. del 2.º de id.

Villalva: M. y A. del 1.º y S. del 2.º de idem.

Alanje: P. y M. del 2.º de id.

Aljucén: P., M. y A. del 1.º de id.

Don Alvaro: S. y R. del 1.º de id.

Zarza junto Alanje: P. y M. del 1.º de id.

Villagonzalo: P. y M. del 2.º de id.

Valverde de Mérida: R., M. y A. del 1.º de id.

Torremegía: R., M. y A. del 1.º de id.

San Pedro de Mérida: R. y M. del 1.º de id.

Puebla de la Calzada: P. y M. del 2.º de id.

Oliva de Mérida: M. y A. del 1.º de id.

Montijo: P. y M. del 2.º de id.

Mérida: P. y M. del 2.º de id.

Lobón: S. del 2.º de id.

La Garrovilla: S. del 2.º de id.

Medellín: P. y M. del 2.º de id.

Fuentes de León: P. y M. del 1.º y S. del 2.º de id.

Casas de Don Pedro: P. y M. del 1.º de idem.

Risco: R. y M. del 2.º de id.

Esparragosa de Lares: P. y M. del 2.º de id.

Peraleda: S. y R. del 1.º de id.

Valle de la Serena: P. y M. del 1.º de id.

Alburquerque: P. y M. del 2.º de id.

Burguillos: P. y M. del 1.º de id.

Talavera: P. y M. del 2.º de id.

Badajoz: P. y M. del 2.º de id.

Calzadilla: S. del 1.º de id.

Villagarcía: M. y A. del 1.º de id.

Casas de Reina: S. del 1.º de id.

Reina: R., M. y A. del 1.º de id.

Trassierra: S. y R. del 1.º de id.

Fuente del Arco: S. y R. del 2.º de idem.

Maguilla: S. y R. del 1.º de id.

Campillo: R., M. y A. del 1.º de id.

Llera: S. y R. del 1.º de id.

Valencia de las Torres: P. y M. del 1.º de id.

Higuera de Llerena: R., M. y A. 1.º de id.

Granja Torrehermosa: S. y R. del 1.º de idem.

Berlanga: P. y M. del 2.º de id.

Ahillones: S. del 2.º de id.

Mengabril: P. y M. del 2.º de id.

Llerena: S. del 2.º de id.

Higuera la Real: R. del 1.º de id.

Segura de León: S. y R. del 2.º de id.

Zalamea: S. del 2.º de id.

Malpartida: S. del 1.º de id.

Siruela: P. y M. del 2.º de id.

Fuenlabrada: P. y M. del 1.º de id.

Usagre: P. y M. del 2.º de id.

Valencia del Ventoso: P. y M. del 2.º de id.

Don Benito: P. y M. del 2.º de id.

Bodonal: R., M. y A. 1.º de id.

Valle de la Serena: A. del 3.º de 95-96.

Barcarrota: P. y M. del 1.º de 96-97.

Jerez de los Caballeros: P. y M. del 2.º de id.

Oliva de Jerez: S. y R. del 1.º de id.

Salvaleón: R., M. y A. del 1.º de id.

Salvatierra: S. del 1.º de id.

Valencia del Mombuey: S. del 2.º de id.

Alconera: S. y R. del 1.º de id.

Feria: P. y M. del 1.º de id.

Fuente del Maestre: S. y R. del 2.º de id.

La Morera: P. y M. del 1.º de id.

La Parra: M. y A. del 1.º de id.

Puebla de Sancho Perez: S. del 1.º de id.

Los Santos: S. del 2.º de id.

La Albuera: M. y A. 2.º y S. del 3.º de 95-96 y S. del 1.º de 96-97.

Helechosa: S. del 1.º de id.

Navalvillar: R., M. y A. del 1.º de id.

La Coronada: M. y A. del 1.º de id.

Acedera: P. y M. del 2.º de id.

Zaucejo ó Peraleda: P. y M. del 1.º de id.

Garlitos: S. del 1.º de id.

Calamonte: P. y M. del 2.º de id.

Olivenza: S. del 2.º de id.

Alconchel: P. y M. del 2.º de id.

Torre de Miguel Sesmero: P. y M. del 1.º de id.

Villanueva del Fresno: P. y M. del 2.º de id.

Valverde de Leganés: P. y M. del 2.º de idem.

Oliva de Jerez: S. 4.º del 95-96.

San Vicente: P. y M. del 2.º de 96-97.

Medallas, escudos y Banderas.
LIBRERÍA Y CENTRO
TAQUÍGRAFO-COPISTA UNIVERSITARIO.
SÁNCHEZ-COVISA.

SAN BERNARDO 56, MADRID.

Esta casa ofrece á los señores Profesores de primera enseñanza una bonita colección de *Medallas* desde 4'50 á 17'50 pesetas.

Cordones de 0'75 á 1'50 pesetas.

Estuches á 2 pesetas.

Una nueva colección de *Escudos* metálicos y barbantina, alto relieve á diez colores y varios tamaños á los precios de 7 á 60 pesetas.

Otra de *Banderas* con escudos estampados en cretona, satén, merino, seda, surach, damasco y bayeta de 1'75 á 90 pesetas.

Otra de *Astas* para banderas desde 90 céntimos á 4 pesetas.

En el ramo de librería, encontrarán los señores maestros cuanto necesiten, mereciendo recomendarse las siguientes obras:

Biblioteca de "El Mortero," Pesetas

Memorandum del opositor á escuelas públicas ó contestación á los programas oficiales: Volumen suelto	1 25
Los ocho volúmenes ó asignaturas	7 50
Reglamento para la provisión de escuelas	0 25
Instrucciones para su ejecución.	0 50
Programas para oposiciones a escuelas de 825 pesetas.	0 25
Idem para id. con Reglamento	0 35
Idem para id. superiores	0 50

Guía del Aspirante á Maestro de 1.^a enseñanza.—Este interesante folleto contiene: Real orden de 12 de Junio de 1896, Programa de ingreso en las Escuelas Normales, plan de estudios de dichos establecimientos, matrículas, exámenes, traslados, reválidas, títulos, sueldos, aplicaciones de la carrera y otros muchos datos interesantes para el aspirante á Maestro.
Precio, 50 céntimos.

Elementos de Derecho y Legislación de 1.^a enseñanza, por R. y P. Sánchez Covisa, (Abogados). Un tomo en 8.^o mayor, 8 pesetas.—De indiscutible utilidad es la obra citada para los alumnos que deseen cursar el cuarto año de la carrera del Magisterio público de primera enseñanza.

Siguiendo el plan del programa é inspirándose en las doctrinas del profesor de la Normal Central D. Agustín Sardá, han escrito los Sres. Sánchez Covisa, tan importante libro, que contiene elementos de Derecho natural, político y administrativo, la materia contenciosa, la historia de la legislación de primera enseñanza, y la vigente hasta las últimas disposiciones publicadas en la *Gaceta*.

Diccionario legislativo y estadístico de primera enseñanza, por D. Francisco Alvaro y Miranzo, maestro Normal, ex-Secretario de Junta de Instrucción pública y oficial de la Inspección general de enseñanza.

Es una obra utilísima declarada de texto por Real orden de 4 de Mayo de 1896, donde se hallan todas las disposiciones oficiales publicadas hasta el día y se vende á 5 pesetas ejemplar.

Vademecum del Maestro, por el mismo autor. Contiene la Ley y Real Decreto concediendo derechos pasivos al Magisterio primario de la Península y Ultramar; reglamentos correspondientes, además del de provisión de escuelas, instrucciones y programas para los ejercicios de oposición á las mismas en sus diferentes clases y grados.
Precio, 2 pesetas.

Memorias presentadas á la Inspección de Huelva por D. Julián Romero Briones, Maestro público, con motivo de la Asamblea Pedagógica de Sevilla. Publicadas con licencia de la Autoridad eclesiástica.
Se venden al precio de 50 céntimos de peseta.

Cascotes y Machaqueos, por Fray Juan de Miguel (Fray Mortero). Libro de crítica literaria y gramatical que ha merecido entusiastas elogios de la prensa española y americana, con una preciosa cubierta de Enciso. Ejemplar, para los suscriptores á *El Mortero*, una peseta y dos para los no suscriptores.

La Administración de EL PACENSE se encarga de remitir á los suscriptores todos los artículos de esta casa á precios de catálogo.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Silabario completo, suficiente para que el niño empiece á leer, impreso con tipos para carteles, 24 páginas, á una peseta docena y á 10 céntimos ejemplar.

Monólogos de la infancia.—1.^a parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas.

Continuación de los Monólogos.—O sea 2.^a parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado enseñada.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, sin trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7'50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra declarada de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo por Real orden de 4 de Febrero de 1892, y premiada en la Exposición Regional Extremeña.

Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, San Pedro Alcántara 34, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

COLEGIO PAX-AUGUSTA

Premiado con Medalla de Oro

EN LA

EXPOSICION REGIONAL EXTREMEÑA.

DIRECTOR

D. LEÓN POZAS Y POZAS

23, GOBERNADOR, 23.

BADAJOS.

Se admiten alumnos internos, externos, pensionistas y medio-pensionistas de 1.^a y 2.^a enseñanza.

El lisonjero resultado obtenido por los alumnos de 2.^a enseñanza que en el curso anterior han estudiado en el mismo, justifica por modo elocuente que no en vano ciframos nuestras esperanzas en el trabajo, motor honroso que constituye la más hermosa y positiva garantía para las familias.

Hay permanentemente abierta matrícula para la sección de 1.^a enseñanza que cursa el grado superior, en donde los alumnos se preparan para el ingreso en el Instituto, la Escuela Normal y el Seminario Conciliar.

También se ha instalado en este Colegio la Academia preparatoria para el cuerpo de Correos, que dirige el Sr. Santos Redondo, individuo del mismo y uno de los profesores de nuestro Centro.

Se facilitan reglamentos.

Fábulas morales, satíricas y filosóficas

POR

DON JOSE DONCEL Y ORDAZ,

Canónigo de Badajoz,
Delegado Diocesano en la Junta provincial de Instrucción pública, etc.

CON UN PRÓLOGO DEL

Excmo. Sr. D. Luis María F. de Valdelorenzana.

Se venden en la Imprenta "La Económica," Moreno Nieto 1, y en el establecimiento tipográfico de los Sres. Uceda Hermanos, Francisco Pizarro, 8, á seis reales con láminas y á peseta sin ellas.